Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°0195-2025-GRJ/GR

Huancayo, 05 AGO 2025

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2024-GRJ/GR, del 26 de enero del 2024, la Carta N° 048-2025-GRJ-DRA/DDA, del 21 de julio del 2025, el Memorando N° 1164-2025-GRJ/GGR, del 30 de julio del 2025, el Informe N° 208-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 01 de agosto del 2025; y, demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo";

GOBERNACIÓN
DOC. N° 09438399
EXP. N° 06413874

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece las condiciones para la designación de funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que, la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, establecen disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante el Decreto Regional N° 001-2024-GRJ/GR, del 18 de enero del 2024, se aprobo el Manual de Operaciones – MOP y la nueva estructura Organica del la Dirección Regional de Agricultura Junín, en la cual la Dirección de Competitividad Agraria cambio su denominación a Dirección de Desarrollo Agropecuario de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2024-GRJ/GR, del 26 de enero del 2024, se designó al Ingeniero JORGE ABEL ROMERO GRABEL, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA de la Dirección Regional de Agricultura de Junín del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante la Carta N° 048-2025-GRJ-DRA/DDA, del 21 de julio del 2025, el Ingeniero JORGE ABEL ROMERO GRABEL, presento su renuncia irrevocabe al cargo de confianza de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COMPETITIVIDAD AGRARIA de la Dirección Regional de Agricultura de Junín del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Memorando N° 1164-2025-GRJ/GGR, del 30 de julio del 2025, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para el cargo de confianza de DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO de la Dirección Regional de Agricultura de Junín del Gobierno Regional Junín, del Ingeniero Zootecnista EDGARD TOVAR TINOCO, de acuerdo a la Ley N° 31419, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el Clasificador de Cargos de la Direccion Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Informe N° 208-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 01 de agosto del 2025, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el Ingeniero Zootecnista EDGARD TOVAR TINOCO, cumple con

los requisitos mínimos para ocupar el cargo de confianza de DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO de la Dirección Regional de Agricultura de Junín del Gobierno Regional Junín;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente aceptar la renuncia y dar por concluida la designación del Ingeniero JORGE ABEL ROMERO GRABEL, y designar al Ingeniero Zootecnista EDGARD TOVAR TINOCO en el cargo de confianza de DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO de la Dirección Regional de Agricultura de Junín del Gobierno Regional Junín;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR POR CONCLUIDA, con eficacia anticipada al 21 de julio del 2025 la renuncia del Ingeniero JORGE ABEL ROMERO GRABEL, expresándole las gracias por los servicios prestados a la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ingeniero Zootecnista EDGARD TOVAR TINOCO, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE DESARROLLO AGROPECUARIO de la Dirección Regional de Agricultura de Junín del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENTRÉGUESE Y RECÍBASE el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 05 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL